

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**PROQUALITAS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN METROPOLITANA NORPONIENTE**

N° INT. EPC-0122-2018

En Santiago, a 16 de febrero de 2018, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula nacional de identidad N°8.046.978-0, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°229, piso 3, Santiago, y **PROQUALITAS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante también denominado como “**PROQUALITAS**” o el “**proveedor**”, R.U.T. N° 76.062.498-5, representada legalmente por don **ANDRÉS OSSANDÓN BULJEVIC**, cedula de identidad 7.364.092-K, y por doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES SARABIA GANDARA**, cédula nacional de identidad N° 12.694.187-0, todos con domicilio en Enrique Foster Sur N°39, oficina 10, Las Condes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **PROQUALITAS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA**, para que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas AprendeS 2018, en el proceso de formación de trabajadores y/o trabajadoras de todas las familias de cargo de la red de salas cunas y jardines infantiles Integra de la Región Metropolitana Norponiente, que tiene por objetivo Fortalecer habilidades para el desarrollo de prácticas de Liderazgo y Convivencia Bientratante para la Calidad Educativa, que promuevan la participación, la comunicación, el reconocimiento de las fortalezas y la retroalimentación efectiva en los equipos de salas cuna, jardines infantiles, modalidades no convencionales y territoriales.

Este contrato tiene una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: Integra encomienda a **PROQUALITAS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA** la prestación de los servicios de relatoría y asesoría antes descritos, según el siguiente detalle:

Hito 1. Realizar, durante los meses de Febrero 2018 y Julio 2018, reuniones de coordinación para la revisión de contenidos y metodologías de trabajo de el o los módulos para el AprendeS, con la comisión de oficina regional y también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de resguardar la idoneidad del equipo de relator y entregarles el contexto Cultural, articulando la propuesta a la pertinencia y calidad de los contenidos.

Durante un día del mes de **Marzo de 2018**, el proveedor realizará 43 relatorías de 8 horas de trabajo cada una para 2.456 funcionarios y funcionarias de Integra aproximadamente, subdivididos en 6 sedes con 6 a 8 salas en cada una de estas, en que asistirá un relator y un facilitador por cada sala. Los relatores de cada una de las salas centrarán su exposición en fundamentos y principios enviados por Fundación Integra y acordados previamente entre las partes.

Hito 2. **PROQUALITAS** diseñará los contenidos y metodologías para ser implementados en jardines infantiles y salas cuna por Directoras, a sistematizar encuentro de autodiagnóstico en establecimientos educacionales, y a confeccionar y entregar presencialmente programa detallado de la tarde de capacitación del mes de **abril 2018**, para que Directoras realicen dicha tarea en la tarde formación.

Hito 3. **PROQUALITAS** diseñará los contenidos y metodologías relativos al liderazgo pedagógico, distribuido y apreciativo, comunicación, reconocimiento, retroalimentación efectiva y trabajo en equipo, y realizará 43 relatorías de 8 horas de trabajo cada una para 2.456 personas, que se llevarán a cabo durante el mes de **Julio 2018**, subdivididos en 6 sedes con 6 a 8 salas en cada una de estas, en que asistirá un relator y un facilitador por cada sala. Los relatores de cada una de las salas centrarán su exposición en fundamentos y principios acordados previamente entre las partes.

Hito 4. **PROQUALITAS** diseñará contenidos y metodologías centradas en algún aspecto específico de

las prácticas de liderazgo y convivencia bientratante para la calidad educativa en Integra y entregará programa con detalle de actividades a realizar en Jardines Infantiles por la Directora en el mes de **noviembre de 2018**, durante jornada de formación.

Además, el proveedor dispondrá del material necesario para la realización de actividades con relatores externos, salas equipadas, guion para relatores en cada uno de los Hitos, reuniones de diseño y evaluación con equipo de Integra, registro audiovisual de cada jornada en formato de videos, PPT y otros, servicio de alimentación y traslado de los relatores y facilitadores excepto en localidades rurales, desarrollo de instancias de preparación y capacitación de los relatores y facilitadores. Los relatores deberán asistir a una reunión de inducción previa a la realización de los Hitos 1 y 3, quedando facultada Fundación Integra para requerir un cambio de aquellos relatores que no concurran a dicha reunión.

Asimismo, en la realización de cada uno de los Hitos 1 y 3, el proveedor diseñará y entregará un cuadernillo, guías para trabajos reflexivos y prácticos, disponibilidad para reuniones de diseño y evaluación con equipo Integra, libro de apuntes y lápiz para cada participante.

Con todo, el proveedor se obliga al finalizar cada jornada con externos (marzo 2018– julio 2018), a entregar un informe de proceso de que dé cuenta de los aspectos que se deben fortalecer para la asesoría soporte regional de los establecimientos. La recepción de los señalados informes no debe exceder de 15 días hábiles de ejecutada la jornada.

De la misma forma, el proveedor entregará certificados de participación a todos los asistentes a los Hitos 1 y 3.

CLÁUSULA CUARTA: El proveedor acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato y a lo establecido en la Propuesta Programa de Formación 2018 del proveedor, de fecha **27 de diciembre de 2017**, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a revisar el o los módulos para el Programa Aprendes Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato, en colaboración con los profesionales del proveedor, como también participar en reuniones de coordinación con sus relatores y representantes de Integra. En caso de existir solicitudes de modificación de los Programas por parte de Integra, el proveedor se obliga a modificarlos según lo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado una suma total bruta a pagar de **\$32.350.000.-** (treinta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos), **exento de IVA**, según Propuesta Programa de Formación 2018 de fecha **27 de diciembre de 2017**, y se pagará de la siguiente forma:

a) **PRIMER PAGO:** la suma ascendente a **\$16.175.000 (dieciséis millones ciento setenta y cinco mil pesos)**, correspondiente al 50% del total, que se pagará en el plazo de 30 días corridos contados desde la finalización del Hito 1.

b) **SEGUNDO PAGO:** la suma ascendente a **\$16.175.000 (seis millones setecientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos)**, correspondiente al 50% del total, que se pagará en el plazo de 30 días corridos contados desde la finalización del Hito 4.

Los pagos serán efectuados contra aprobación del servicio encomendado por parte de la Jefa Territorial de Calidad Educativa de Fundación Integra Región Metropolitana Norponiente y entrega de la factura correspondiente. Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de febrero de 2019**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

CLÁUSULA OCTAVA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación comprometida por inconvenientes atribuibles al prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el último día hábil de cada mes indicado en la cláusula tercera, no

se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA NOVENA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



ANDRES OSSANDON BULJEVIC
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUALITAS



MARÍA DE LOS ÁNGELES SARABIA GANDARA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUALITAS

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles
ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE
ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – RMNP